



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-126738973- -APN-DDYGD#MCT - RECTIFICATORIA Y PRORROGA DE CIENCIA CIUDADANA

VISTO el Expediente EX-2022-126738973- -APN-DDYGD#MCT y la RESOL-2023-38-APN-SACT#MCT de fecha 03 de enero de 2023, sus rectificatorias la RESOL-2023-91-APN-SACT#MCT de fecha 11 de enero de 2023 y la RESOL-2023-353- APN-SACT#MCT de fecha 14 de febrero de 2023 y su prórroga RESOL-2023-377-APN-SACT#MCT de fecha 16 de febrero de 2023 correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

Considerando:

Que por el Expediente citado en el VISTO se tramita el subsidio “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA -CONVOCATORIA 2022” en la órbita del “PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA CIUDADANA” de esta SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que por conducto de las Resoluciones RESOL-2023-38-APN-SACT#MCT, RESOL-2023-91-APN-SACT#MCT y RESOL-2023-353- APN-SACT#MCT, se tramitó la aprobación de dicho subsidio.

Que asimismo, por conducto de dichos Actos Administrativos, se aprobaron las Bases y Condiciones de la mencionada convocatoria, en las cuales se estableció como fecha límite para la presentación de las solicitudes el día 24 de febrero de 2023, la cual se prorrogó hasta el día 17 de marzo de 2022 por conducto de la RESOL-2023-377-APN-SACT#MCT.

Que a la fecha se han recibido una gran cantidad de consultas de diversa índole sobre la convocatoria, como también solicitudes de prórroga por parte de personas interesadas en presentar postulaciones, alegando la necesidad de contar con más tiempo para reunir la documentación requerida por este Ministerio.

Que se necesita precisar la definición de Entidad Beneficiaria que figura en el ANEXO I “Bases y Condiciones” retomando el glosario de términos o definiciones establecido en el ANEXO IX “Instructivo para la ejecución y rendición de cuentas” de la presente convocatoria, a fin de facilitar la interpretación de la persona jurídica con

capacidad para avalar la presentación del proyecto.

Que se necesita aclarar quién está habilitado/a para la firma de la declaración jurada de impacto socio-ambiental requerida que figura en el ANEXO VIII “DDJJ de Impacto Socio-Ambiental”.

Que resulta conveniente incluir en el ANEXO V “Guía para la descripción técnica del proyecto” los números de CUIL/CUIT de los/as investigadores/as profesionales que participen del equipo de investigación a fin de realizar la evaluación académica correspondiente en base a sus antecedentes curriculares en CVar, así como los datos personales del Co-Director/a del proyecto perteneciente a la sociedad civil que podrá proponerse.

Que se incurrió en un error material involuntario en los textos del ANEXO IX “Instructivo para la Ejecución y rendición de cuentas”.

Que debido a la gran cantidad de consultas recibidas resulta indispensable ampliar los períodos de admisibilidad y evaluación de los proyectos previstos en el ANEXO I “Bases y Condiciones”.

Que resulta apropiado sumar una instancia de ampliación y rectificación de información y documentación en caso de ser necesario en el ANEXO I “Bases y Condiciones”.

Que resulta oportuno otorgar a las personas interesadas un período adicional de tiempo para concluir con la preparación de la documentación exigida.

Que por lo expuesto es pertinente el dictado del presente Acto Administrativo, a fin de brindar mayor información sobre ciertos puntos de diversa índole y postergar el cierre de la convocatoria hasta el día 27 de marzo de 2023.

Que oportunamente la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2020-17-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO I IF-2023-01499267-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RESOL-2023-91-APN-SACT#MCT por el IF-2023-28885157-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ANEXO V IF-2022-127403020-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RESOL-2023-38-APN-SACT#MCT por el IF-2023-28892169-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ANEXO VIII IF-2022-127470256-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RESOL-2023-38-APN-SACT#MCT por el IF-2023-28890040-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Rectificar el ANEXO IX IF-2022-127472384-APN-DNPRPR#MCT aprobado por RESOL-2023-38-APN-SACT#MCT por el IF-2023-28887757-APN-DNPRPR#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar la fecha de cierre de la Convocatoria al subsidio “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA -CONVOCATORIA 2022” otorgado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, hasta el 27 de marzo de 2023 a las 14 horas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y a la UNIDAD MINISTRO, difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.